

INFORME SECRETARIAL: San Martin (Meta), 05 de noviembre de 2021. Al Despacho de la señora Jueza con las presentes diligencias a fin de resolver lo pertinente.

La Secretaria

JENNY JONHANNA PEROMO VARGAS

Toda vez que la presente demanda presentada por **RAMON FRANCISCO CORTÉS ORTEGA** no

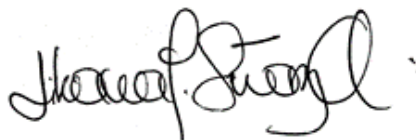
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Dos (02) de diciembre de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Ejecutivo Honorarios Secuestre
Demandante:	Ramón Francisco Cortés Ortega
Demandado:	Aurora Ramírez Mendoza
Radicación	506893184001-2021 00139-00
Asunto:	Inadmite demanda

reúne los requisitos legales se dispone **INADMITIRLA** para que de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, dentro del término de cinco (05) días proceda a SUBSANAR, so pena de rechazo, las siguientes falencias:

1. Aportar las providencias de primera y segunda instancia contentivas de las condenas en costas a favor del ejecutante, con constancia de ejecutoria que conforman el título ejecutivo., toda vez que solo aporta la demanda sin anexos.
2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, demostrando que la parte demandante, al presentar la demanda simultáneamente la envió con los anexos al demandado por medio electrónico toda vez que dicha constancia no se aportó.
3. Integrar la demanda de subsanación en un solo escrito y remitirla como mensaje de datos a este Despacho y al demandado.

Se reconoce personería judicial al abogado **RAMÓN FRANCISCO CORTÉS ORTEGA** quien actúa en causa propia en este proceso, en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 051 Hoy: 03 de diciembre de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria